ACTA DE SUSPENSIÓN

Acta No. _2_

CONTRATO	CO1.PCCNTR.7176604
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, LA POLICIA, EL EJERCITO NACIONAL Y EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL EQUIPOS CHIA
NIT	901.901.796
INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISOR	OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
FECHA DE INICIO	10/01/2025
VALOR DELCONTRATO	ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.366.666.666)
ADICION NO. 1	DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.312.545.327).
ADICION NO. 2	MIL VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.023.898.127).
ADICION NO. 3	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($580.667.332).
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (07) MESES
PRORROGA NO. 1	TRES (03) MESES
PRORROGA No. 2	TRES (03) MESES
FECHA DE SUSPENSION	09/02/2026
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	N.A
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	17/04/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	17/04/2026

En el Municipio de Chía nos reunimos en el sitio de ejecución del CONTRATO: FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTINEZ, en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL EQUIPOS CHIA, y OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ en calidad de Supervisor.

Con la presente Acta de suspensión del CONTRATO dejamos constancia de las circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y del Municipio, de fuerza mayor o caso fortuito que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, debidamente sustentadas según la siguiente descripción:

CONCEPTO TECNICO Y ECONOMICO DE LA INTERVENTORIA/ SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Mediante la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el contratista y el supervisor hacen constar y asumen plena responsabilidad por la veracidad de la justificación técnica y económica que sustenta su contenido.

Cabe mencionar, que la causa que obliga la suspensión, según lo estipulado por el contratista en oficio dirigido a la supervisión, con fecha del 06 de febrero de 2026, es qué *“En este momento nos encontramos a la espera de confirmación de inventario para las*

camionetas doble cabina con platón, con destino a la secretaria de Tránsito. De igual manera, en referencia al compresor y los extintores, no están disponibles en Colombia y se encuentran en proceso de importación actualmente.

Lo anterior nos obliga a solicitar amablemente, se considere la posibilidad de autorizar la suspensión del contrato. Dicha suspensión la solicitamos hasta el próximo 17 de abril de 2026".

Balance económico a la fecha:

Valor del anticipo:	$ N.A.
Valor amortizado:	$ N.A.
Saldo por amortizar:	$ N.A.
Valor ejecutado del contrato:	$ 13.620.608.454,64
Valor cancelado al contratista:	$ 13.620.608.454,64
Saldo a favor del contratista:	$ 0
Saldo por ejecutar:	$ 1.663.168.997,36

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: UN (01) DÍA

En virtud del concepto emitido por la supervisión según corresponda, se determina que el plazo de la suspensión es por _69_ días calendario.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta suspensión o cuando el supervisor lo estime conveniente.

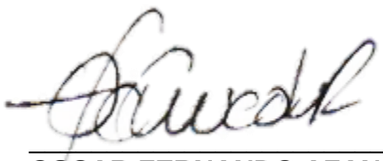
El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente Acta en original por los que en ella intervienen, a los NUEVE (09) días del mes de FEBRERO de dos mil veintiséis (2026).



FIDIAS GIOVANNI DEL VALLE TORRES MARTINEZ
Representante Legal del Contratista



OSCAR FERNANDO AFANADOR BOHORQUEZ
Supervisor